

CÓDIGO DE ÉTICA DE PROVEEDORES



Hazlo en grande, piensa en acero.



GERDAU CORSA



***CÓDIGO DE ÉTICA
DE PROVEEDORES
GERDAU CORSA***



Hazlo en grande, piensa en acero.

GO GERDAU CORSA



CÓDIGO DE ÉTICA DE PROVEEDORES

En la o las empresas identificadas Como: Sidertul S.A. de C.V., Gerdau Corsa SAPI de C.V. y/o Aceros Corsa S.A. de C.V. y/o Sus afiliadas y subsidiarias (en adelante identificadas como “GERDAU CORSA”) estamos comprometidos con el cumplimiento de la legislación en materia de anti-corrupción que existe tanto en México como en los países en los que tenemos una presencia comercial. Incluyendo la Ley de Prácticas Extranjeras de Anticorrupción (“FCPA” por sus siglas en inglés), la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico para Combatir el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros (“Convención OCDE”) y el resto de las leyes de anticorrupción y de anti-soborno (de forma conjunta “leyes de anticorrupción”).

Asimismo, todos los directores, ejecutivos, empleados, funcionarios y representantes, socios de las empresas mexicanas “Gerdau Corsa”, cualquiera haciendo negocios en su curso ordinario o extraordinario de las actividades comerciales con o en nombre de ésta, sin importar su nacionalidad, se encuentran obligados a cumplir a cabalidad con la FCPA, la Ley de Anti-Soborno, la Convención OCDE y demás leyes de anticorrupción vigentes aplicables en México.

El cumplimiento de la legislación en materia de anti-corrupción que existe tanto en México como en los países en los que tenemos una presencia comercial. Incluyendo la Ley de Prácticas Extranjeras de Anticorrupción (“FCPA” por sus siglas en inglés), la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico para Combatir el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros (“Convención OCDE”) y el resto de las leyes de anticorrupción y de anti-soborno (de forma conjunta “leyes de anticorrupción”).

Asimismo, todos los directores, ejecutivos, empleados, funcionarios y representantes, socios de las empresas mexicanas “Gerdau Corsa”, cualquiera haciendo negocios en su curso ordinario o extraordinario de las actividades comerciales con o en nombre de ésta, sin importar su nacionalidad, se encuentran obligados a cumplir a cabalidad con la FCPA, la Ley de Anti-Soborno, la Convención OCDE y demás leyes de anticorrupción vigentes aplicables en México. Estamos comprometidos a conducir nuestros negocios de una forma consistente con los más altos estándares éticos y en cumplimiento con todos los requerimientos legales.

Por ende requerimos de ti nuestro proveedor el compromiso ético con nuestras empresas “Gerdau Corsa” a fin de seguir construyendo una relación transparente, justa, con calidad y libre de cualquier acto de corrupción.

Es crucial para “Gerdau Corsa” que la relación con los proveedores esté basada en la integridad, honestidad y transparencia. Por esta razón y bajo los principios de su propio código de ética de “Gerdau Corsa”, se les hace llegar en este documento el “Código de ética para Proveedores” que regirá la relación con todos y cada uno de los proveedores que suministren Bienes y Servicios a “Gerdau Corsa” en todas sus operaciones.

Por lo que agradeceremos que lea detenidamente el contenido de este “CÓDIGO DE ETICA PROVEEDORES” y si está de acuerdo con el mismo, favor de proceder a firmar el acuse de recibido y aceptado con las conductas y forma de conducirse como proveedor de “Gerdau Corsa”.





CÓDIGO DE ÉTICA

El “Código de Ética para Proveedores” está sustentado en los siguientes pilares, con los cuales se busca que la relación comercial se desarrolle en un ambiente de transparencia, integridad y con garantías para todas las partes involucradas.



I. CONDICIONES LABORALES

a. Derechos Humanos: El proveedor debe asegurar el cumplimiento de la “Carta Internacional de Derechos Humanos” para con todos sus públicos.

b. Trabajo Forzoso, Tráfico de Personas, Edad Mínima:

- i. El proveedor debe garantizar que no practica ni apoya el tráfico o trata de personas.*
- ii. Cumplir con la edad mínima de empleo conforme a las leyes locales y federales aplicables.*
- iii. El proveedor debe garantizar que no practica el abuso físico ni trabajo forzoso a sus empleados.*

c. Libertad de Asociación: El proveedor debe respetar la libertad de sus empleados referente a su derecho de asociación y afiliación sindical.

d. Compensación y Horas de Trabajo: El proveedor debe garantizar el cumplimiento de las horas de trabajo y demás compensaciones conforme a las leyes locales y federales. Así mismo garantizar el pago de salarios conforme a las leyes locales y federales aplicables, incluyendo entre otros, pago de vacaciones, días de descanso, permisos por maternidad y paternidad, entre otros.

e. Discriminación: El proveedor debe garantizar que no practica ni fomenta la discriminación a ninguna persona conforme el convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que comprende: “raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anual o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación”.

f. Cumplimiento de la Ley Laboral Vigente: Conforme a lo establecido en los artículos 13 de la Ley Federal del Trabajo y en virtud de que El Proveedor cuenta

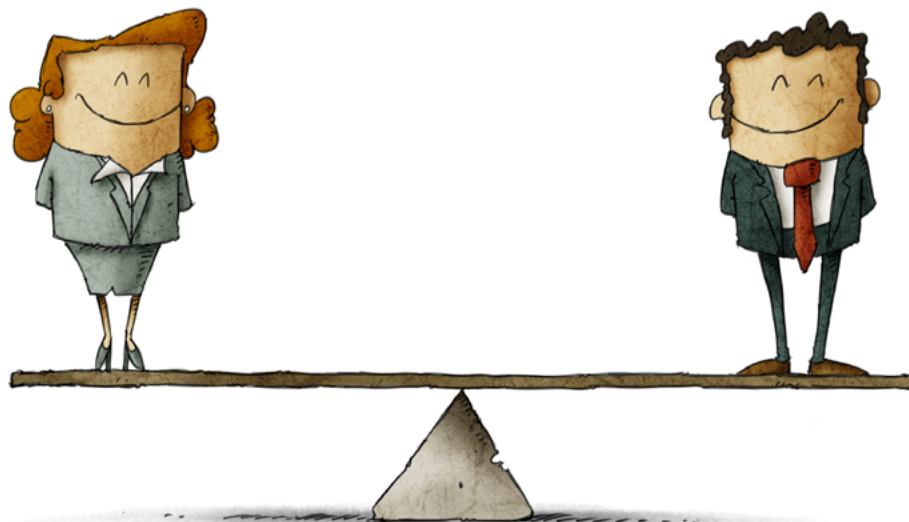
con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se derivan de las relaciones con sus trabajadores, no serán considerados como intermediarios, y por ningún motivo deberá interpretarse la relación comercial con “Gerdau Corsa” como constitutiva de las relaciones laborales entre empleados, trabajadores y/o funcionarios de una de LAS PARTES con la otra PARTE.

El Proveedor, se obliga a sacar en Paz y Salvo a Gerdau Corsa ante cualquier controversia derivada de los conceptos mencionados. Se hace constar que, entre El Proveedor y Gerdau Corsa, no existe subordinación, ni relación de trabajo, por lo tanto, Gerdau Corsa, no asumirá responsabilidad alguna por obligaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, INFONAVIT, SAR , etc, relativas a El Proveedor, su personal o por el personal subordinado o subcontratado por este último, debiendo, en todo caso, sacar en paz a “Gerdau Corsa”, de cualquier reclamación legal o judicial que este sufiere por personal de aquel.

“Gerdau Corsa” no será responsable por los accidentes o riesgos que eventualmente sufrieren El Proveedor o Personal por el contratado o subcontratado, con motivo del suministro de bienes y servicios, y se obliga a sacar a paz y a salvo a “Gerdau Corsa” de cualquier reclamación posterior que dichas personas intentaren en su contra.

g. Recursos Propios: El Proveedor se obliga a llevar a cabo el suministro de bienes y servicios a Gerdau Corsa con, equipo, herramienta, materiales y trabajadores propios, por lo que desde el inicio de la relación comercial, se obliga a sacar a Gerdau Corsa en paz y a salvo de cualquier reclamación que cualquier empresa, trabajador, sindicato o entidad (se señala de forma extensiva mas no limitativa: Secretaria de hacienda y Crédito Público (SHCP), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) llegare a hacerle.

El Proveedor debe garantizar tener personal capacitado y calificado y que reúna los requisitos necesarios para el suministro de bienes y servicios a Gerdau Corsa, y que dicho personal trabaja bajo su total y exclusiva dirección, supervisión y dependencia económica; haciéndose responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter laboral o de cualquier otra naturaleza con el personal que contrate o emplee para llevar a cabo el suministro de bienes y servicios.





II. SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

El Proveedor se obliga a cumplir los estándares administrativos, de seguridad y de medio ambiente que Gerdau Corsa, tenga establecidos o que en el futuro establezca durante la vigencia de la relación comercial. En virtud de lo anterior, El Proveedor garantiza que el personal empleado para el suministro de bienes y servicios, está familiarizado con dichas estipulaciones, por lo que asegura su debido cumplimiento y su adecuada ejecución.

a. Condiciones de Salud y Seguridad: El proveedor debe garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable a sus empleados. Esto incluye las acciones necesarias para reducir y evitar los accidentes en el lugar de trabajo, tener los procedimientos y protocolos requeridos en casos de emergencia. Así mismo, debe proporcionar a sus empleados de los elementos de protección personal conforme al nivel de riesgo al que están expuestos en el desarrollo de sus actividades.

b. Manual de Contratistas: Todo el personal del proveedor que se encuentre dentro de las instalaciones de Gerdau Corsa, está obligado a conocer y cumplir con el Manual de Contratistas de Gerdau Corsa.

c. Atención Médica: El proveedor debe garantizar el tratamiento médico correspondiente a sus empleados en caso de ocurrencia de algún incidente o siniestro.

Asimismo, el Proveedor, garantiza el cumplimiento estricto de todas las normas aplicables en materia de seguridad y medio ambiente así como los lineamientos que en este sentido establezca “Gerdau Corsa” definidos en el documento *Lineamientos Ambientales para Contratistas y Prestadores de Servicios*, así como asegurar que todo su personal está familiarizado dichos lineamientos.

El Proveedor no dejará sustancias o material nocivo para la flora, fauna, salud humana o animal ni podrá verter contaminantes en la atmósfera, cuerpos de agua o al suelo. Derivado de lo anterior, el Proveedor se obliga a cumplir estrictamente las disposiciones emitidas por la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) entre otras.



III. COMPLIANCE

A. Evitar cualquier acto de corrupción y/ o sobornos:

En mi calidad de Proveedor Tercero me comprometo para con la o las empresas de “Gerdau Corsa” (según corresponda en cada caso) , a no ofrecer de manera directa o indirecta, entregar o convenir en entregar, cualquier Elemento de Valor que pudiera ser visto como un acto de corrupción y/o un intento de comprometer la independencia de juicio o que influya en una decisión comercial o de negocios que tenga que realizar cualquiera de los Directores, ejecutivos, empleados, funcionarios, representantes o socios de “Gerdau Corsa”.

B. Manejo apropiado y transparente con Funcionarios Públicos.

En mi calidad de Proveedor Tercero, me comprometo a interactuar de manera transparente y ética con aquellos funcionarios de la administración pública, sean de carácter federal, estatal o municipal, con quien tenga que interactuar derivado de mis propias actividades para brindar servicio de gestoría, proveer consultoría, promover juicio o intermediación, trámites de importación o exportación de productos, en cualquier materia que le sea solicitado por la o las empresas “Gerdau Corsa” en su carácter de CLIENTE.

La interacción con funcionarios públicos deberá ser, en todo momento, apropiada y transparente. De esta manera, cualquier actividad comercial que involucre al Proveedor

Tercero en una interacción o relación con un funcionario público deberá, como mínimo, cumplir con las prohibiciones generales previstas a continuación:

- (i) Cualquier Elemento de Valor que sea entregado por concepto de algún tipo de pago, ya sea de manera directa o indirecta, deberá:(a) responder a una razón legal y legítima, (b) cumplir y ser acorde a la legislación aplicable y vigente, así como, (c) ser pagado a la institución, entidad u órgano para el que dicho funcionario público labore;*
- (ii) Los Elementos de Valor que sean entregados por concepto de un pago no deberán ser utilizados:*
 - (a) para realizar, ejercer o fomentar una influencia indebida o bien, asegurar el desempeño o ejecución de una conducta o actividad ilícita o indebida, (b) para obtener, ganar, asegurar o retener una oportunidad comercial o de negocio;*

El resguardo y recolección de la documentación antes señalada será obligación del Proveedor Tercero para con los directores, ejecutivos, empleados, funcionarios y/o representantes y socios de la Empresa “Gerdau Corsa” que intervengan en la dicha relación comercial y deberá registrarse conforme a los mismos estándares aplicables decididos por la empresa.





C. Evitar Conflicto de Interés:

En mi calidad de Proveedor Tercero me comprometo a conducirme conforme a los mejores intereses éticos de mi cliente, en este caso de las empresas de “Gerdau Corsa”, siendo que debo asegurarme que cualquier decisión comercial que tome, sean acordes a las oportunidades de negocio que se presenten y que dichas decisiones no deberán verse influenciadas o afectadas por relaciones o intereses personales, familiares o de amistad con alguna persona en su carácter de directores, ejecutivos, empleados, funcionarios, representantes o socios de la o las empresas de “Gerdau Corsa”.

Los directores, ejecutivos, empleados, funcionarios, representantes o socios de “Gerdau Corsa” no podrán utilizar los recursos y medios de la empresa o su posición o puesto profesional, para su beneficio propio o en beneficio de familiares, amigos o cualquier otra actividad o relación comercial ajena a “Gerdau Corsa”.

D. Regalos y Entretenimiento:

En mi calidad de Proveedor no debo dar regalos ni ofrecer algún otro elemento de valor que dé lugar a recibir favorecimiento en la relación comercial con el colaborador de “Gerdau Corsa”. Los regalos y entretenimientos “inapropiados” generan conflicto de interés entre Las Partes.

Las relaciones sólidas con proveedores son esenciales para cualquier empresa. Los regalos y entretenimiento son cortesías que ayudan a fortalecer esas relaciones en algunas culturas más que en otras.

En general, “Gerdau Corsa” permite dar y recibir regalos y entretenimiento, siempre y cuando sean apropiados, es decir, no generen en la persona que los recibe un sentimiento o deber de hacer algo a cambio. En otras palabras, no deben generar tendencia de favorecimiento.

Los regalos apropiados son aquellos de valores moderados, que, generalmente, contienen la marca corporativa y que se distribuyen de manera general a todos los públicos.

En mi calidad de Proveedor me comprometo a no entregar, ofrecer regalos y entretenimientos inapropiados que pueden causar consecuencias negativas para “Gerdau Corsa”, por ejemplo, influenciar (o la simple apariencia de influenciar) indebidamente decisiones de negocio, o generar un conflicto de intereses.

Por el contenido de este apartado, es necesario que el Proveedor de “Gerdau Corsa” mantenga una relación comercial transparente y libre de compromisos, excepto el de brindar, realizar y cumplir con un servicio de calidad y justo para “Gerdau Corsa”, situación que debe ser más que valorada y suficiente para cualquiera de los colaboradores de “Gerdau Corsa” que tengan la relación directa o indirecta con el proveedor.



E. Realizar una contratación adecuada con “Gerdau Corsa”.

“Gerdau Corsa” únicamente podrá establecer una relación comercial o subcontratar a terceros cuando exista una razón legítima para ello y dicha relación deberá circunscribirse a la entrega de los bienes o servicios requeridos;

Por ende, en mi calidad de Proveedor Tercero me comprometo a que a solicitud de la o las empresas de “Gerdau Corsa” se me realice un procedimiento de debida diligencia (Due-diligence) a fin de que obtenga mayor información de mi actividad como proveedor y conducta en el mercado en el que me desenvuelvo.

En mi calidad de Proveedor Tercero me comprometo a celebrar contrato por escrito a petición de “Gerdau Corsa” que regule la relación contractual vigente en caso de no contar con uno, y que la contraprestación deba ser siempre:

- (a) acordes a la situación y valor del mercado por servicios o productos comparables,*
- (b) sean justificables y sean acordes al servicio o producto adquirido,*
- (c) sean acordes a lo pactado en los contratos respectivos,*
- (d) no se encuentren motivadas por el deseo o la intención de realizar una influencia impropia o ilegal o para garantizar el aseguramiento de una oportunidad comercial o una conducta o actividad ilegal,*
- (e) no deberán buscar ser más que un pago por el valor justo de mercado del servicio o producto o con la finalidad de obtener y retener un negocio u oportunidad comercial.*

F. Cumplir con la Seguridad para con “Gerdau Corsa”.

Las Empresas de “Gerdau Corsa” quieren tener un ambiente de trabajo en el que todos los colaboradores se sientan seguros para trabajar. La salud y la seguridad son temas de la mayor relevancia para “Gerdau Corsa”. Por ese motivo hemos adoptado una política que declara que la vida y la integridad de las personas son prioritarias en la relación con cualquier otro objetivo

En mi calidad de Proveedor Tercero de “Gerdau Corsa” me comprometo a ayudar a la Empresa o empresas de “Gerdau Corsa” para que en todas las actividades que me involucren mis servicios y mi personal se realicen apegados a este Valor, actuando siempre con Seguridad dentro y fuera de las instalaciones de “Gerdau Corsa”.

G. Cumplir con la legislación Vigente

En mi calidad de Proveedor Tercero me comprometo a cumplir con la legislación vigente en materia fiscal, civil, mercantil, laboral, entre otras que apliquen a mi actividad propia, y me comprometo a conducirme en todos los tratos comerciales con la empresa o empresas “Gerdau Corsa” dentro de marco de la ley.



J. Confidencialidad de la Información

En mi calidad de Proveedor de “Gerdau Corsa” toda la información que reciba de éste la deberé considerar como Información Confidencial, toda la información verbal, escrita y gráfica, así como la documentación recibida u obtenida por cualquier medio, incluyendo sin limitar, medios ópticos y electromagnéticos a partir del inicio de la relación comercial entre Las Partes y sus partes relacionadas, y la que se reciba u obtenga en el futuro.

En mi calidad de Proveedor de “Gerdau Corsa” me queda expresamente prohibido su uso, transmisión, revelación y/o divulgación en su totalidad o parcialmente a terceros, en cualquier forma y lugar por ser propiedad de cada una de Las Partes. La obligación de confidencialidad es extensiva para todo mi personal propio o subcontratado o aquella persona física o moral que con motivo de su trabajo, empleo, cargo, puesto o relación de negocios, tenga acceso a la misma.

IV. VIGENCIA

El presente Código de ética de Proveedores tendrá una vigencia indefinida a partir del 30 de Mayo del 2019, siendo que podrá sufrir modificaciones en caso de modificación de la ley vigente o bien por requerimiento del propio negocio de “Gerdau Corsa”, con la intención de mejorar su contenido si así fuere necesario.

V. DENUNCIA DE CUALQUIER IRREGULARIDAD.

Todo incumplimiento al Código de Ética a Proveedores o comportamiento ilegal o no ético se podrán reportar de manera confidencialidad y anónima a:

- Vía Canal de Ética en el Sitio de Gerdau **www.gerdau.com**
- Vía telefónica, por el número **+55 51 33231901**
- Vía email: **canal.etica@gerdau.com.br**





ACUSE DE RECIBO

CÓDIGO DE ÉTICA DE PROVEEDORES “GERDAU CORSA”

Mediante la firma del presente documento manifiesto expresamente que:

- a. Ha recibido el Código de Ética de Proveedores de “Gerdau Corsa”.*
- b. Acepta los principios y conductas que debo observar, contenidos en este Código de Ética de Proveedores.*
- c. Acepto garantizar a “Gerdau Corsa” que todos los empleados propios o subcontratados conocerán y cumplirán con este Código de Ética de Proveedores, a partir de la fecha de este acuse de recibo.*
- d. Tengo conocimiento de que la firma de este Acuse de recibido no obliga a “Gerdau Corsa” a establecer ningún tipo de relación comercial con la empresa firmante.*

Enterado del contenido y alcance, se firma :

Denominación Social Proveedor: _____

RFC: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Hazlo en grande, piensa en acero.



GERDAU CORSA